

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00615 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA  
BANCO FINANDINA S. A. BIC EN CONTRA DE NATALIA  
ANDREA ROJAS PRIETO.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

**DISPONE:**

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la entidad financiera BANCO FINANDINAS. A. BIC en contra de NATALIA ANDREA ROJAS PRIETO.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa R D W - 810, cuyas características se relacionan tanto en el certificado de tradición aportado, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad, esto es, en el Parqueadero ubicado en la CALLE 93 B No. 19 - 31, Piso 2, Edificio Glacial de ésta ciudad capital, o en el Parqueadero ubicado en el Kilómetro 3 vía Funza a Siberia, Finca Sausalito, Vereda La Isla - Cundinamarca. Secretaría proceda de conformidad al momento de realizar el oficio respectivo, relacionando en el mismo cada uno de los parqueaderos en referencia.

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ÁNGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante BANCO FINANDINA S. A. BIC, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **120**, hoy **15 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328db58191215fb7497af4df7491bf28ef1ceaa723e4e83d44ec70af83993f6b**

Documento generado en 13/07/2022 04:52:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**